

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR NORA RUVALCABA GÁMEZ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDA POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASISTIDA POR FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÈ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El 02 de septiembre de 2013, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Convenio de Coordinación para el establecimiento, operación y apoyo financiero del servicio educativo denominado Telebachillerato Comunitario, en lo sucesivo el "CONVENIO", mediante el cual acordaron conjuntar esfuerzos y recursos para dichos efectos respecto al servicio denominado Telebachillerato Comunitario en el Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo el "TELEBACHILLERATO", con el fin de contribuir a consolidar los programas de desarrollo de la educación media superior en la entidad, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

En las cláusulas Quinta y Sexta del "CONVENIO" se estableció que "LA SEP" aportaría la totalidad de los gastos de operación del "TELEBACHILLERATO" durante el ciclo escolar 2013-2014 como una etapa piloto, y que para la realización y cumplimiento de dicho instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente, con posterioridad a dicha etapa piloto, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los planteles del "TELEBACHILLERATO".

**SEGUNDO.-** El 08 de enero de 2015, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un Convenio Modificador al "CONVENIO" mediante el cual se modificó su cláusula Sexta, estableciendo que, en casos debidamente justificados y a solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", podría, conforme a su disponibilidad presupuestaria, aportar recursos para apoyar el equipamiento de los planteles del "TELEBACHILLERATO".

### DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Nora Ruvalcaba Gámez, Subsecretaria de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente convenio con objeto de apoyar financieramente la operación de los planteles del "TELEBACHILLERATO" en el Estado de Aguascalientes, mediante una aportación de recursos públicos federales, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024 y con cargo al Programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Aguascalientes es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1°, 14 y 36 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado.

II.2.- Que María Teresa Jiménez Esquivel, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, tiene facultad para celebrar convenios federales, con fundamento en los artículos 36,46 fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y artículo 2, 4, 8 fracción XIII, 22 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y en cuyo ejercicio suscribe el presente instrumento.

II.3.- Que Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 4°, 12, fracción I, 22, fracciones II y XI, y 26, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como con los artículos 1, 2, 4, 7, 8 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

II.4.- Que Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4, 5 primer párrafo, 12 fracción III, 13, 21, 22 primer párrafo fracciones I, II, X, XI, XII, XIII y XXVI, 28 primer párrafo fracciones V, XX, XXI, XXXIX y XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; así como los artículos 1°, 2°, 4°, 7° y 8° primer párrafo fracciones I, XXIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, preceptos legales de donde se desprenden las atribuciones que acotan las obligaciones que se asumen en el presente instrumento.

II.5.- Que Lorena Martínez Rodríguez, Directora General del Instituto de Educación de Aguascalientes, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, 4° y 6° fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2° fracción I, 14° y 15° fracción I y II y 42° fracciones I y XVI de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 1°, 4°, 9° fracción I inciso b), 13° y 14° de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes y 1°, 5° inciso A fracción II y 13 fracciones VII y XX del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes.

II.6.- Que suscribe este convenio con objeto de apoyar financieramente la operación de los planteles del "TELEBACHILLERATO", mediante una aportación de recursos públicos estatales, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024.

II.7.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de

Gobierno, Planta Alta, Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

**"LAS PARTES"** se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** proporcionarán subsidio para la operación de los planteles del **"TELEBACHILLERATO"** en el Estado de Aguascalientes durante el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en sus **Anexos "A"** y **"B"**, los cuales firmados por **"LAS PARTES"** se integran al presente instrumento.

**Segunda.-** **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de los planteles del **"TELEBACHILLERATO"**, asignarán por partes iguales para su operación hasta la cantidad total de **\$ 60,037,374.00 (SESENTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**. De la cantidad total señalada **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$ 30,018,687.00 (TREINTA MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará hasta el monto de **\$ 30,018,687.00 (TREINTA MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y su **Anexo "A"**.

**Tercera.-** **"LA SEP"** se obliga a lo siguiente:

- a).- Transferir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo "A"**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos.
- b).- Enviar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia de la ministración correspondiente a los recursos federales previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente Convenio;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Convenio, y
- f).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Tercera** de este instrumento.

**Cuarta.-** **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a lo siguiente:

- a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica,

por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra para los recursos financieros que aporte ese ámbito de gobierno, así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del inciso j) de esta cláusula.

Para lo anterior, deberá remitir a "LA SEP" la documentación soporte de la apertura de la cuenta a la cual se ministrarán los recursos federales para su alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal previamente a la primera ministración, conforme al Anexo "A" de este instrumento.

Asimismo, deberá remitir a "LA SEP" la documentación soporte de la apertura de la cuenta bancaria productiva específica en la cual se ministrarán los recursos estatales, previamente a la primera ministración, conforme al Anexo "A" de este instrumento..

En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" considere necesaria la apertura de cuentas bancarias adicionales para el ejercicio de los recursos en el área ejecutora específica, éstas deberán ser productivas, específicas y exclusivas para los correspondientes recursos federales y estatales, toda vez que en las cuentas bancarias productivas específicas donde se transfieran los recursos federales no se podrán incorporar recursos locales. Las cuentas previstas en el presente párrafo estarán sujetas a los mismos términos que las referidas en los párrafos primero, segundo y tercero de este inciso;

b).- Entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente instrumento, el recibo de la ministración que corresponda y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato .pdf y .xml, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Anexo "A" de este Convenio;

c).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, aportar los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula Segunda, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con lo establecido en el Anexo "A" del presente instrumento y dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ministración realizada por "LA SEP", debiendo remitir a esta última la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

d).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con la operación de los planteles del "TELEBACHILLERATO", de conformidad con lo establecido en los Anexos "A" y "B", así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el inciso j) de la presente cláusula;

e).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio, para efectos de rendición de cuentas y transparencia, así como mantener un registro específico de este instrumento debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Informar trimestralmente a "LA SEP" sobre el ejercicio de los recursos financieros a que se refiere este Convenio, así como proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el

artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad con lo aplicable en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Anexo "A"**.

Asimismo, atenderá las solicitudes que **"LA SEP"** le realice respecto al envío de la información que permita la compulsión de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"** y la planeación anual para ejercicios posteriores, conforme a los **Anexos** de este instrumento.

Igualmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, deberá remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwis.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** por el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

g).- Difundir y monitorear la participación de los docentes responsables del **"TELEBACHILLERATO"** en los periodos establecidos por **"LA SEP"**, para el cumplimiento de la requisición del Censo de Operación y Seguimiento a través de la plataforma denominada Sistema de Operación y Seguimiento (SOS), así como atender las incidencias detectadas a partir de los resultados que se deriven de dicho proceso, mismas que serán notificadas por **"LA SEP"**;

h).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

i).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a los recursos objeto del presente Convenio;

j).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"**, que no destine y ejerza conforme al presente Convenio en términos de lo establecido en los **Anexos "A" y "B"** de este instrumento, o sobre los cuales no cuente con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de dichos recursos, así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Anexo "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Asimismo, una vez pagados los gastos relacionados con la operación de los planteles del **"TELEBACHILLERATO"** de conformidad con lo establecido en los **Anexos "A" y "B"**, deberá reintegrar los recursos estatales que no destine o ejerza conforme al presente convenio, o aplicarlos para la operación de los planteles del **"TELEBACHILLERATO"**, según determinen las autoridades de la entidad federativa y legislación aplicable, y

k).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Tercera** de este instrumento.

**Quinta.-** "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Anexo "A" quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal del "TELEBACHILLERATO", de conformidad con el Análisis de Plazas que se agrega al presente convenio como Anexo "B". Dicho desglose se apega a los conceptos considerados para el cálculo anual del subsidio para la operación de los planteles del "TELEBACHILLERATO", atendiendo la contratación del personal de conformidad con la legislación laboral correspondiente, no obstante, compete a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la operación del servicio y la contratación del personal en comento, por lo que asume completa responsabilidad por estos conceptos. Por consiguiente, en caso de disponer una vía de contratación diversa, deberá ejercer los recursos comprometidos en este instrumento en estricto cumplimiento de su objeto y en apego a los montos señalados en el mismo.

El subsidio objeto de este instrumento, tanto federal como estatal, no podrá destinarse a cubrir otros capítulos de gasto o conceptos, e incrementos de éstos, que no estén considerados en los Anexos "A" y "B", salvo por lo estipulado en la cláusula Cuarta, inciso j), segundo párrafo, de este Convenio.

**Sexta.-** "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados al "TELEBACHILLERATO", con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial o cualquier otro motivo, se formalizará mediante la celebración de Anexos adicionales, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" se integrarán al presente Convenio y estarán sujetos a los términos que éste prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados al "TELEBACHILLERATO" en los términos previstos en esta cláusula, serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la misma proporción y términos a que se refiere la cláusula Segunda de este instrumento.

**Séptima.** - Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": María Alejandra Carreón Capuchino, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración, o quien la sustituya en el cargo.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Lorena Martínez Rodríguez, Directora General del Instituto de Educación de Aguascalientes, o quien la sustituya en el cargo.

**Octava.-** "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" reciba los recursos financieros federales objeto de este Convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación o ejercicio.

**Novena.** - "LAS PARTES" acuerdan que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" responderá ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este convenio, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

**Décima.-** "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Adicionalmente, "**LAS PARTES**" acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social; en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en los Criterios Generales para distribución de los recursos otorgados a través del Programa presupuestario U006.

Asimismo, "**LAS PARTES**" acuerdan promover la participación de los beneficiarios del subsidio, objeto de este instrumento, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

**Décima Primera.-** El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

**Décima Segunda.-** "**LAS PARTES**" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los tabuladores sugeridos para el Servicio de Telebachillerato Comunitario, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

**Décima Tercera.-** La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2024**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "**LAS PARTES**", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos **10 (diez) días hábiles** de anticipación, en este último caso, "**LAS PARTES**" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

**Décima Cuarta. -** "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.


Enteradas de su contenido y alcance legal, "**LAS PARTES**" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **10 de enero de 2024**.

Por: "LA SEP"

  
Nora Ruvalcaba Gámez  
Subsecretaria de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
María Teresa Jiménez Esquivel  
Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes

  
María Alejandra Carreón Capuchino  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración  
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

  
Florentino de Jesús Reyes Berliè  
Secretario General de Gobierno del Estado de  
Aguascalientes

  
Alfredo Martín Cervantes García  
Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes

  
Lorena Martínez Rodríguez  
Directora General del Instituto de Educación de  
Aguascalientes

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024 (CONSTA DE ANEXOS "A" Y "B").







ANEXO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES

TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Presupuesto Asignado a Cargo de Operación y Cuantización

1) Aportación Federal

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2024)

NUM	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ZE	AÑO DE CREACIÓN	FINANCIAMIENTO Emesaj	FINANCIAMIENTO Apto-De	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERIODO	Profesores de asignatura B 33 hrs.	Profesores de asignatura B 23 hrs.	Costo colectivo de plazas 30 hrs.	Costo colectivo de plazas 30 hrs.	Asignación para cubrir gastos personales	Asignación de gastos de operación (Cap 200 y 200b)
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	COTORINA (COYOTES)	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	EL RELICARIO	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	MATAMOROS	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	NORIAS DE OJOCABANTE	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
5	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	SAN FELIPE	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
6	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	SAN JOSÉ DE LA ORDENA	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
7	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	BIMBALETES (EL ALAMO)	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
8	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	EL POLVO	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
9	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	JARILLAS	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
10	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	LA DICHOSA	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
11	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	LA GLORIA	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
12	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	NORIA DEL BORREGO (NORIAS)	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
13	AGUASCALIENTES	CALVILLO	LA PANADERA	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
14	AGUASCALIENTES	CALVILLO	LOS PATOS	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
15	AGUASCALIENTES	COSÍO	EL REFUGIO DE AGUA ZARCA	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
16	AGUASCALIENTES	COSÍO	SOLEDAD (RANCHO DE ADAMES)	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
17	AGUASCALIENTES	EL LLANO	EL TULDO	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
18	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	LA FLORIDA	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
19	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	SAN ANTONIO DE LOS HORCONES	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
20	AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA	SAN LUIS DE LETRAS	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
21	AGUASCALIENTES	RINCÓN DE ROMOS	EL SAUCILLO	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
22	AGUASCALIENTES	RINCÓN DE ROMOS	MORELOS	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
23	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	EJIDO LA GUAYANA (RANCHO SECO)	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
24	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	LA CONCEPCIÓN	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
25	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	CALDERA	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
26	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	MESILLAS	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
27	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	PUERTO DE LA CONCEPCIÓN	2	2016	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
28	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	EL CONEJAL	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
29	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	EL GUARDA	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
30	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	POGITOS	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
31	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	FRANCISCO VILLA	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
32	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	JILOTEPEC	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
33	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	LAS ADJUNTAS	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
34	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	LAS NEGRITAS	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
35	AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL CUERVERO	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
36	AGUASCALIENTES	CALVILLO	OJO DE AGUA (LOS CUERVOS)	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
37	AGUASCALIENTES	CALVILLO	OJOCABANTE	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
38	AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL NOVILO	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
39	AGUASCALIENTES	EL LLANO	LA LUZ	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
40	AGUASCALIENTES	EL LLANO	LICENCIADO JESÚS TERÁN (EL MUERTO)	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00
41	AGUASCALIENTES	EL LLANO		2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	146,380.50	341,554.50	7,500.00

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

NUM	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Z E	AÑO DE CREACIÓN	FINANCIAMIENTO Ent-Jul	FINANCIAMIENTO Ago-Dic	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERIODO	Profesor de asignatura B 30 hrs.	Profesor de asignatura B 20 hrs.	Costo colectivo de Plazas 33 hrs.	Asignación para servicios personales	Almuerzo de operación (Cap 2000 y 3000)
42	AGUASCALIENTES	EL LLANO	OJO DE AGUA DE CRUCITAS	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
43	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	LOS ARQUITOS	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
44	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	MILPILLAS DE ABAJO	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
45	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	TAPIAS VIEJAS	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
46	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS RIOS	LA ESCOBADERA (EL SALESO)	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
47	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS RIOS	LA PROVIDENCIA	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
48	AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA	EL TUNEL DE POTRILLO	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
49	AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA	LA CONGOJA	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
50	AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA	PADEDES	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
51	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	ALAMITOS	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
52	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	EL GIGANTE	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
53	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	EL PORVENIR	2	2015	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
54	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	CAÑADA GRANDE COTORINA	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
55	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	CIENEGUILLA (LA LUMBRIERA)	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
56	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	EL DURAZNILLO	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
57	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	JALTOMATE	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
58	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	LOS CUERPOS	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
59	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	MONTEORO	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
60	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	NORMAS DEL PASO HONDIO	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
61	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	SAN ISIDRO (EL TURICATE)	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
62	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	CIENEGA GRANDE	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
63	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	COLONIA EMANCIPACION (BORDADA)	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
64	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	PILOTOS	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
65	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	AMARILLAS DE ESPARZA	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
66	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	GORRIONES	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
67	AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL SALITRE	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
68	AGUASCALIENTES	CALVILLO	MESA GRANDE	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
69	AGUASCALIENTES	CALVILLO	SAN TADEO	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
70	AGUASCALIENTES	COBIO	EL SALERO	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
71	AGUASCALIENTES	COBIO	REFUGIO DE LA PROVIDENCIA	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
72	AGUASCALIENTES	COBIO	SOLEDAD DE ARRIBA	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
73	AGUASCALIENTES	EL LLANO	LA TINAJA	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
74	AGUASCALIENTES	EL LLANO	LOMA DEL REFUGIO	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
75	AGUASCALIENTES	EL LLANO	SAN FRANCISCO DE LOS VIVEROS	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
76	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	LA TOMATINA	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
77	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	COLONIA OJO ZARCO	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
78	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	LAS ANIMAS	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
79	AGUASCALIENTES	RINCÓN DE ROMOS	EJIDO CALIFORNIA	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
80	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	MACARIO J. COMEZ	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
81	AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA	SAN ANTONIO DE LOS RIOS	2	2014	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
82	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	CENTRO DE ARRIBA (EL TARAY)	2	2013	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
83	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	MOLINGS	2	2013	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
84	AGUASCALIENTES	EL LLANO	SANTA ROSA (EL HUIZACHE)	2	2013	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
85	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	EL TEZOZAN	2	2013	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
86	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	OJO DE AGUA DE LOS MORTES	2	2013	50%	50%	349,054.50	12	146,360.50	97,587.00	146,360.50	341,554.50	7,500.00
													30,018,687.00	

Los conceptos considerados por "LA SEP" para el cálculo anual del subsidio para la operación de los planteles del Teleguerrero Comunitario del Capítulo 1000 "Servicios Personales" son:

*(Handwritten signatures and initials)*

- Sueldo Base
- Prima vacacional
- ISR de Prima vacacional
- Aguinaldo
- ISR Aguinaldo
- Material Didáctico
- Eficencia en el trabajo
- Compensación por actuación y productividad
- Despensa
- Pagos de días de descanso obligatorios
- Seguridad social
- Subcuenta de vivienda
- Sistema de ahorro para el retiro
- Seguro institucional y
- Seguro de retiro

### Calendario aportación Federal

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2024)

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
AQUASCALIENTES	2,501,557.25	2,501,557.25	2,501,557.25	2,501,557.25	2,501,557.25	2,501,557.25	2,501,557.25	2,501,557.25	2,501,557.25	3,752,335.88	3,752,335.87	30,018,687.00
Gastos de Operación	53,750.00	53,750.00	53,750.00	53,750.00	53,750.00	53,750.00	53,750.00	53,750.00	53,750.00	80,625.00	80,625.00	645,000.00
Servicios personales	2,447,807.25	2,447,807.25	2,447,807.25	2,447,807.25	2,447,807.25	2,447,807.25	2,447,807.25	2,447,807.25	2,447,807.25	3,671,710.88	3,671,710.87	29,373,687.00

0221 / 24

**1) Aportación Estatal  
 RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO  
 ENERO-DICIEMBRE DE 2024)**

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Cuantificación

**TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Núm.	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Z.E.	AÑO DE CREACIÓN	FINANCIAMIENTO Ene-Jul	FINANCIAMIENTO Ago-Dic	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERIODO	Profesor de asignatura B 30 hrs.	Profesor de asignatura B 20 hrs.	Costo colectivo de plazas 30 hrs.	Costo colectivo de plazas 30 hrs.	Costo colectivo de operación (Cap 2000 y 3000)
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	COTORINA (COTOYES)	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	EL RELICARIO	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	MATAMOROS	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	NORIAS DE OCOAJUENTE	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
5	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	SAN FELIPE	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
6	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	SAN JOSÉ DE LA OROEVA	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
7	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	EMBALETES (EL ALAMO)	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
8	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	EL POLVO	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
9	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	JARILLAS	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
10	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	LA DICHOBA	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
11	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	LA GLORIA	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
12	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	NORIA DEL BORREGO (NORIAS)	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
13	AGUASCALIENTES	CALVILLO	LA PANADERA	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
14	AGUASCALIENTES	CALVILLO	LOS PATOS	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
15	AGUASCALIENTES	COBÍO	EL REFUGIO DE AGUA ZARCA	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
16	AGUASCALIENTES	COBÍO	SOLEDAD DE ABAJO (ESTACIÓN DE ADAMES)	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
17	AGUASCALIENTES	EL LLANO	EL TILDO	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
18	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	LA FLORIDA	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
19	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	SAN ANTONIO DE LOS HORCONES	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
20	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	SAN LUIS DE LETRAS	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
21	AGUASCALIENTES	RINCÓN DE ROMOS	EL SAUCILLO	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
22	AGUASCALIENTES	RINCÓN DE ROMOS	MORELOS	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
23	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	EJIDO LA CUCARACHA (RANCHO SECO)	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
24	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	LA CONSERCIÓN	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
25	AGUASCALIENTES	TEPEZALÁ	CALDERA	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
26	AGUASCALIENTES	TEPEZALÁ	MESILLAS	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
27	AGUASCALIENTES	TEPEZALÁ	PUERTO DE LA CONCEPCIÓN	2	2016	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
28	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	EL CONEJAL	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
29	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	EL GUARDA	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
30	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	POCITOS	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
31	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	FRANCISCO VILLA	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
32	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	JILOTEPEC	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
33	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	LAS ADUJUNTAS	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
34	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	LAS NEGRITAS	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
35	AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL CUERVERO	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
36	AGUASCALIENTES	CALVILLO	LA RINCONADA	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
37	AGUASCALIENTES	CALVILLO	OJO DE AGUA (LOS CUERVEROS)	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
38	AGUASCALIENTES	CALVILLO	OJOAJUENTE	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
39	AGUASCALIENTES	EL LLANO	EL LLANO	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
40	AGUASCALIENTES	EL LLANO	LA LUZ	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00
41	AGUASCALIENTES	EL LLANO	LICENCIADO JESUS TERAN (EL MUERTO)	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,380.50	97,587.00	146,380.50	168,174.00	7,500.00

NUM	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Z.E.	AÑO DE CREACION	FINANCIAMIENTO Ene-Jul	FINANCIAMIENTO Ago-Dic	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERIODO	Profesor de asignatura B 30 hrs.	Profesor de asignatura B 20 hrs.	Costo colectivo de plazas 30 hrs.	Costo colectivo de plazas 20 hrs.	Asignación para pasantes	Asignación de gastos de operación (Csp 2009 y 2000)
42	AGUASCALIENTES	EL LLANO	OJO DE AGUA DE CRUCITAS	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
43	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	LOS ARCILLITOS	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
44	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	MILPILLAS DE ABAJO	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
45	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	TAPAS VIEJAS	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
46	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	LA ESCONDIDA (EL SALERO)	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
47	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	LA PROVIDENCIA	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
48	AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA	EL TUNEL DE POTRERILLO	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
49	AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA	LA CONGOLA	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
50	AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA	PAÑEDOS	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
51	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	ALAMITOS	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
52	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	EL GAGANTE	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
53	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	EL PORVENIR	2	2015	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
54	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	CAÑADA GRANDE COTORINA	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
55	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	CIENEGUILLA (LA LUMBREPA)	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
56	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	EL DURAZNILLO	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
57	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	JALTOMATE	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
58	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	LOS CUERVOS	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
59	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	MONTORO	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
60	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	NORIAS DEL PASO HONDO	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
61	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	SAN ISIDRO (EL TURICATE)	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
62	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	CIENEGA GRANDE	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
63	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	COLONIA EMERSON (BORLUJA)	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
64	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	PILOTOS	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
65	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	AMARILLAS DE ESPARZA	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
66	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	GORRIONES	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
67	AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL SAUTRE	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
68	AGUASCALIENTES	CALVILLO	MESA GRANDE	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
69	AGUASCALIENTES	CALVILLO	SAN TADEO	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
70	AGUASCALIENTES	COSIO	EL SALERO	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
71	AGUASCALIENTES	COSIO	REFUGIO DE LA PROVIDENCIA	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
72	AGUASCALIENTES	COSIO	SOLEADO DE ARRIBA	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
73	AGUASCALIENTES	EL LLANO	LA TINAJA	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
74	AGUASCALIENTES	EL LLANO	LOMA DEL REFUGIO	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
75	AGUASCALIENTES	EL LLANO	SAN FRANCISCO DE LOS VIVEROS	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
76	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	LA TOMATINA	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
77	AGUASCALIENTES	PABELÓN DE ARTEAGA	COLONIA CUCO ZARCO	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
78	AGUASCALIENTES	PABELÓN DE ARTEAGA	LAS ANIMAS	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
79	AGUASCALIENTES	RINCÓN DE ROMOS	ELIDO CALIFORNIA	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
80	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	MACHADO J. GÓMEZ	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
81	AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA	SAN ANTONIO DE LOS RIOS	2	2014	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
82	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	CENTRO DE ARTES (EL TARAY)	2	2013	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
83	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	MOLINOS	2	2013	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
84	AGUASCALIENTES	EL LLANO	SANTA ROSA (EL HUZACHE)	2	2013	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
85	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	EL TEPOZAN	2	2013	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
86	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	OJO DE AGUA DE LOS MONTES	2	2013	50%	50%	348,054.50	12	146,390.50	97,587.00	146,390.50	146,390.50	341,554.50	7,500.00
									30,019,697.00						

En caso de que, por motivos extraordinarios, no sea posible la operación del Telebachillerato en alguna de las localidades enlistadas, el gobierno del estado deberá contar con la autorización mediante oficio de la Subsecretaría de Educación Media Superior para que proceda al cambio de sede. En todo caso, la nueva localidad deberá corresponder a la zona económica autorizada en este Anexo.

Los conceptos considerados por "LA SEP" para el cálculo anual del subsidio para la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario del Capítulo 1000 "Servicios Personales" son:

- Sueldo Base
- Prima vacacional
- ISR de Prima vacacional
- Aguinaldo
- ISR Aguinaldo
- Material Didáctico
- Eficiencia en el trabajo
- Compensación por actuación y productividad
- Despensa
- Pagos de días de descanso obligatorios
- Seguridad social
- Subcuenta de vivienda
- Sistema de ahorro para el retiro
- Seguro Institucional y
- Seguro de retiro

**Calendario aportación Estatal**

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2024)

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
AGUASCALIENTES	2,501,557.25	2,501,557.25	2,501,557.25	2,501,557.25	2,501,557.25	2,501,557.25	2,501,557.25	2,501,557.25	2,501,557.25	3,752,335.88	3,752,335.87	30,018,687.00
Gastos de Operación	53,750.00	53,750.00	53,750.00	53,750.00	53,750.00	53,750.00	53,750.00	53,750.00	53,750.00	80,625.00	80,625.00	645,000.00
Servicios personales	2,447,807.25	2,447,807.25	2,447,807.25	2,447,807.25	2,447,807.25	2,447,807.25	2,447,807.25	2,447,807.25	2,447,807.25	3,671,710.88	3,671,710.87	29,373,687.00



ANEXO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de Educación Pública  
Subsecretaría de Educación Media Superior  
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración  
Dirección de Estudios y Presupuesto de Planeación y SEES

TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Anexo "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 10 de enero de 2024.

Por: "LA SEP"

Nora Ruvalcaba Gámez  
Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

María Teresa Jiménez Esquivel  
Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes

María Alejandra Carreón Capuchino  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración  
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Florentino de Jesús Reyes Berlié  
Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes

Alfredo Martín Cervantes García  
Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes

Lorena Martínez Rodríguez  
Directora General del Instituto de Educación de Aguascalientes

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024.



ANEXO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de Educación Pública  
Subsecretaría de Educación Media Superior  
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración  
Dirección de Salarios y Presupuesto de Personal y ORES

TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Telebachillerato Comunitario del Estado de Aguascalientes

Análítico de plazas

Número de planteles en la Entidad	86
-----------------------------------	----

Categoría de plaza	Horas	Z.E.	No. de Plazas	Sueldo Tabular	Costo Unitario en el periodo	Total de plazas en la Entidad
PROF DE ASIG "B" (20 HORAS)	20	2	2	16,264.50	195,174.00	172
PROF DE ASIG "B" (30 HORAS)	30	2	1	24,396.75	292,761.00	86

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Anexo "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2024.

Por: "LA SEP"

Nora Ruvalcaba Gámez  
Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

María Teresa Jiménez Esquivel  
Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes

  
María Alejandra Carreón Capuchino  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración  
de la Subsecretaría de Educación Media Superior  
Florentino de Jesús Reyes Berlié  
Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes  
Alfredo Martín Cervantes García  
Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes  
Lorena Martínez Rodríguez  
Directora General del Instituto de Educación de Aguascalientes

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024.